

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

**Instituto Federal de Defensoría Pública
Unidad de Asesoría Jurídica**

OFICIO UAJ/12/2022
Ciudad de México, a 04 de enero de 2022

Rebeca Saucedo López

Directora General de Derechos Humanos, Igualdad
de Género y Asuntos Internacionales
Coordinación de Asesores de Presidencia
Consejo de la Judicatura Federal
P R E S E N T E

Asunto: Se contesta solicitud de información
relativa al cumplimiento de la Convención
Internacional para la Eliminación de Todas
las Formas de Discriminación Racial.

Se hace referencia al requerimiento de información contenido en el oficio **DGDHIGAI/1514/2021**, de fecha 14 de diciembre del año 2021, relativo a la integración de los Informes XXII y XXIV, sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en seguimiento a las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

A continuación, se proporciona la información solicitada a este Instituto Federal de Defensoría Pública (en adelante, el “Instituto”), correspondiente al periodo de septiembre de 2019 a la fecha.

1. Número de personas pertenecientes a pueblos y comunidades afrodescendientes que fueron asistidos jurídicamente por personal de ese Instituto, relacionado con temas de discriminación. En este supuesto, precisar la información de manera desagregada, estableciendo, por ejemplo, edad de la persona asistida, género y pueblo o comunidad a la que pertenece o con la que se identifica.

La Unidad de Defensa Penal de este Instituto asistió a 11 personas pertenecientes a pueblos y comunidades afrodescendientes, 10 de ellas pertenecientes al género masculino y 1 al femenino. A continuación, se proporciona la información desagregada de cada una de ellas:

PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES QUE FUERON ASISTIDOS JURÍDICAMENTE POR TEMAS DE DISCRIMINACIÓN, EN LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL			
NO.	EDAD	GÉNERO (M/F)	PUEBLO O COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE
1	63	M	TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA
2	28	M	ZAACHILA, OAXACA
3	18	M	ZAACHILA, OAXACA

4	33	M	ZAACHILA, OAXACA
5	23	M	ZAACHILA, OAXACA
6	43	F	SAN AGUSTIN CHAYUCO, OAXACA
7	55	M	LAZARO CARDENAS, COICOYAN DE LAS FLORES, OAXACA
8	44	M	SAN AGUSTIN CHAYUCO, OAXACA
9	60	M	SAN MARTIN DURAZNOS, TECOMAXTLAHUACA, OAXACA
10	45	M	SANTA CATARINA LOXICHA, OAXACA
11	50	M	SANTIAGO IXTAYUTLA, OAXACA

Por otra parte, en la Unidad de Asesoría Jurídica, se atendieron a 12 personas indígenas en este supuesto, de las cuales, 10 son hombres y 2 mujeres. A continuación se proporciona su información desagregada:

PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS QUE FUERON ASISTIDOS JURÍDICAMENTE POR TEMAS DE DISCRIMINACIÓN, EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA			
NO.	EDAD	GÉNERO (M/F)	PUEBLO O COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE
1	20	F	GARÍFUNA/ HONDURAS
2	59	F	RALAMULI
3	35	M	NDÉ
4	62	M	NÁHUATL
5	31	M	YOREME-MAYO
6	39	M	YOREME-MAYO
7	59	M	YOREME-MAYO
8	69	M	NAHUATL
9	83	M	SERI
10	48	M	PAPAGO
11	48	M	PAPAGO
12	63	M	YOREME-MAYO

2. Acciones de capacitación que se han impartido a personal de ese Instituto, relacionadas con temas contra la discriminación racial, acceso a la justicia de los pueblos indígenas y el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, personas afrodescendientes y migrantes.

A continuación, se enlistan las actividades de capacitación que se han llevado a cabo dentro de este Instituto, en materia de discriminación racial, acceso a la justicia de pueblos indígenas, así como respeto a los derechos humanos de pueblos indígenas, personas afrodescendientes y migrantes, desde el 1° de septiembre de 2019 a la fecha:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		
#	PROGRAMA	AÑO DE IMPARTICIÓN
1	Ciclo de conferencias "Los derechos humanos en el ámbito penal desde una perspectiva internacional"	2019
2	Diplomado "Programa de actualización sobre jurisprudencia de la CoIDH"	2019
3	Curso a distancia "Peticiones ante la CIDH" Ministerio Público de la Defensa de Argentina	2019
4	Mesa de análisis en derechos humanos: "La defensa de los pueblos y comunidades indígenas" Oaxaca	2019
	Mesa de análisis en derechos humanos: "El feminicidio: estrategias para la defensa con perspectiva de género" Estado de México	2019
	Mesa de análisis en derechos humanos: La defensa legal adecuada y su incidencia para sancionar la desaparición forzada de personas" Veracruz	2019
5	Encuentro Nacional de Asesores Especializados en Movilidad y Protección Internacional	2019
6	Curso de temas selectos en derechos humanos, amparo penal y litigación oral	2020
7	Curso de actualización en asesoría jurídica	2020
8	Programa de formación permanente en derechos humanos y proceso penal	2020
9	Foro "El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas"	2020
10	Curso "Estándares internacionales de Derechos Humanos, migración y género"	2020
11	Curso "Herramientas para el ejercicio de la defensa pública de poblaciones en situación de vulnerabilidad: mujeres, población indígena y personas LGBT"	2021
12	Curso migración y acceso a la justicia	2021
13	Curso "Acceso a la justicia, derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas"	2021
14	Curso "Actualización en asesoría jurídica"	2021
16	1er. Congreso sobre defensa pública de personas, pueblos y comunidades indígenas con enfoque intercultural	2021
15	Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	2020 y 2021

5AAoZdDQF0WeAfkqM/wS93BS+d1Ao+nSz19aBnfDDQc=

3. Número de personas defensoras y asesoras jurídicas que recibieron certificados de acreditación como personal bilingüe, por parte del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Actualmente el Instituto cuenta con 59 abogadas y abogados bilingües quienes fueron evaluados y certificados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

4. Número de personas defensoras y asesoras jurídicas especializadas en temas de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Dentro de este Instituto, se cuenta con 18 defensoras y defensores públicos adscritos a la Unidad de Defensa Penal, especializados en temas de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afrodescendientes (1 defensora y 17 defensores).

En la Unidad de Asesoría Jurídica no se cuenta son asesores especializados en temas de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Sin embargo, sí cuenta con 11 asesores y asesoras jurídicos federales bilingües, quienes se encuentran capacitados para brindar una asesoría jurídica en su lengua indígena. Asimismo, la totalidad de las y los asesores jurídicos federales constantemente se encuentra en capacitación en temas de derechos humanos y acceso a la justicia de personas, pueblos y comunidades indígenas.

5. Número de mujeres indígenas y afromexicanas, que fueron asistidas jurídicamente por personal de ese Instituto por casos de violencia de género. En este supuesto, precisar la información de manera desagregada, estableciendo, por ejemplo, edad de la persona asistida, pueblo o comunidad a la que pertenece o con la que se identifica, tipo de violencia sufrida.

La Unidad de Defensa Penal proporcionó asistencia jurídica por casos de violencia de género a 2 mujeres:

MUJERES INDÍGENAS ASISTIDAS POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL			
NO.	EDAD	TIPO DE VIOLENCIA	PUEBLO O COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE
1	22	TRATOS CRUELES E INHUMANOS	ZAPOTECO
2	40	TRATOS CRUELES E INHUMANOS	ZAPOTECO

La Unidad de Asesoría Jurídica brindó el servicio en este supuesto a 5 mujeres:

MUJERES INDÍGENAS ASISTIDAS POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA			
NO.	EDAD	TIPO DE VIOLENCIA	PUEBLO O COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE
1	67	PARIDAD DE GÉNERO	YOREME-MAYO
2	65	PARIDAD DE GÉNERO	YOREME-MAYO
3	65	PARIDAD DE GÉNERO	NAHUATL
4	56	PARIDAD DE GÉNERO	YOREME-MAYO
5	67	PARIDAD DE GÉNERO	COMCAAC

Por otra parte, en la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos de este Instituto, en el Área de Ciencias Forenses –a solicitud de las y los defensores públicos- se han elaborado dictámenes y opiniones técnicas con perspectiva de género en donde las representadas han sido mujeres indígenas:

TIPO DE SERVICIO	2019	2020	2021	TOTAL
Dictamen	1	2	2	5
Opinión Técnica	0	0	2	2

Aunado a lo anterior, tras la creación de la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos en junio de 2019, se han impulsado diversas estrategias en materia de documentación, investigación, juzgamiento, sanción y reparación integral de las personas sobrevivientes de tortura representadas por el Instituto.

Particularmente, se han realizado esfuerzos importantes para lograr una mejor documentación de los actos de tortura y malos tratos sufridos por personas representadas por el Instituto. Esto ha implicado la creación y socialización de diversas herramientas para las personas defensoras públicas, buscando que puedan documentar de forma detallada y efectiva la tortura y los malos tratos sufridos, así como visibilizar y denunciar los impactos diferenciados que pudieran enfrentar las personas sobrevivientes de tortura que se encuentran en alguna situación particular de vulnerabilidad.

El 7 de febrero de 2020 el Instituto publicó el Protocolo de actuación para defensoras y defensores públicos ante las agencias del Ministerio Público de la Federación previo a la judicialización de los casos¹. Este instrumento tiene como objetivo aportar herramientas para la documentación y denuncia de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como para establecer pautas y criterios para la implementación de las estrategias de defensa penal.

¹ Este instrumento puede ser consultado en:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2020/protocoloFiscalia_DOE.pdf

En el instrumento también se describen las obligaciones específicas para la defensa adecuada de personas indígenas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas extranjeras, personas con estado precario de salud, personas en contexto de movilidad humana, entre otras²; buscando se garanticen tratos diferenciados para asegurar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Por ejemplo, las personas defensoras públicas tienen la obligación de que, tratándose de personas indígenas, extranjeras, o que no hablen el idioma español, se debe solicitar inmediatamente la asistencia de un traductor/a e intérprete.

Asimismo, como resultado de diversas reuniones de trabajo con expertos nacionales e internacionales³, en octubre de 2020 el Instituto generó otras herramientas prácticas para contribuir al combate a la tortura y malos tratos desde la defensa pública federal, tales como: los Lineamientos de actuación para defensoras y defensores públicos sobre hechos vinculados a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Compilación jurisprudencial en materia de combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁴.

Estos documentos sistematizan los pasos, criterios y elementos a tener en consideración para una adecuada documentación, recopilación de información y registro de hechos en casos de tortura o malos tratos. Estas herramientas buscan fortalecer los argumentos y estrategias jurídicas de las personas defensoras públicas, mediante la incorporación de los más altos estándares internacionales en diversas materias y de enfoques diferenciados. Por ejemplo, reiteran la obligación e importancia de que las personas defensoras públicas identifiquen casos de tortura y violencia sexual en contra de mujeres representadas, con la finalidad de solicitar y garantizar tratos diferenciados, como la asistencia médica proporcionada por una médica especialista en ginecología u otra especialidad.

Adicionalmente, en octubre de 2020, también se diseñó la Cédula de Atención para la Documentación de hechos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este formato tiene como objetivo brindar a las personas defensoras y asesoras jurídicas una herramienta práctica que oriente sus entrevistas con las personas que van a representar.

La información que busca documentar la Cédula es esencial para que la defensa pública y asesoría jurídica pueda evaluar si durante la detención, los derechos humanos de la persona defendida han sido respetados por las autoridades encargadas de su custodia. Destaca que en el formato se establece un apartado específico para identificar la pertenencia de las

² Véase Capítulo II del Protocolo “De la documentación y denuncia de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

³ El 22 de junio y 6 de julio de 2020 el Instituto llevó a cabo mesas técnicas virtuales entre personas expertas internacionales como Juan E. Méndez, ex Relator Especial de Naciones Unidas para la Tortura; Macarena Sáez, Directora Académica del Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Rodrigo Borda de la Procuración Penitenciaria Argentina. El propósito fue discutir los principales retos y estrategias en el combate a la tortura y malos tratos en México e intercambiar experiencias y buenas prácticas.

⁴ Ambos documentos pueden ser consultados en:

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2021/LineamientosActuacion.pdf> y

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2021/CompilacionJurisprudencialMateriaCombateTortura.pdf>

personas a algún grupo en situación de vulnerabilidad, y que con ello se puedan adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo adecuado de la entrevista y la defensa.

III. Información de la persona entrevistada	
Nombre(s) y apellido(s):	
Edad:	Fecha de nacimiento:
Sexo:	
Nacionalidad (si es mexicano/a, incluir la entidad federativa):	
Lugar en el que se encuentra detenida:	
Idioma o lengua natal:	¿Habla/entiende castellano? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Pertenencia a alguno/s de estos grupos:	
Adulto/a mayor <input type="checkbox"/>	Afrodescendiente <input type="checkbox"/>
Niño, niña o adolescente <input type="checkbox"/>	Migrante/refugiado/a <input type="checkbox"/>
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/>	¿Cuál? Motriz <input type="checkbox"/>
	Sensorial <input type="checkbox"/>
	Mental <input type="checkbox"/>
	Múltiple <input type="checkbox"/>
En situación de calle <input type="checkbox"/>	Pueblo indígena <input type="checkbox"/>
	¿Cuál? _____
Pertenece a la comunidad LGBTTI+ <input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____
No pertenece a ninguno <input type="checkbox"/>	No manifiesto <input type="checkbox"/>

Sección III. de la Cédula de Atención "Información de la persona entrevistada"

Asimismo, esta Cédula de Atención permite documentar de manera clara y precisa cuando los actos constitutivos de tortura y malos tratos incluyen agresiones verbales, como comentarios discriminatorios o violencia sexual como desnudez forzada, insinuaciones sexuales, tocamiento o violación sexual.

Agresión verbal	Amenazas	Violencia sexual
Insultos <input type="checkbox"/>	¿En qué consistió?	¿En qué consistió?
Comentarios discriminatorios <input type="checkbox"/>	Agresiones físicas <input type="checkbox"/>	Amenazas sexuales <input type="checkbox"/>
Comentarios humillantes/degradantes sobre el cuerpo de la persona <input type="checkbox"/>	Daño a la familia <input type="checkbox"/>	Desnudez forzada <input type="checkbox"/>
Otro (especifique) <input type="checkbox"/>	Futura detención <input type="checkbox"/>	Embarazo/esterilización forzadas <input type="checkbox"/>
	Levantar cargos falsos <input type="checkbox"/>	Esclavitud sexual <input type="checkbox"/>
	Muerte <input type="checkbox"/>	Eyacuación u orina sobre la víctima <input type="checkbox"/>
	Mutilación/amputación <input type="checkbox"/>	Inserción forzada de un objeto en la vagina o el ano <input type="checkbox"/>
	Tortura <input type="checkbox"/>	Insinuaciones sexuales <input type="checkbox"/>
	Violencia sexual <input type="checkbox"/>	Insultos de contenido sexual <input type="checkbox"/>
	Otra (especifique) <input type="checkbox"/>	Masturbación forzada <input type="checkbox"/>
		Penetración con dedos <input type="checkbox"/>
		Presenciar masturbación <input type="checkbox"/>
		Presenciar violación sexual <input type="checkbox"/>
		Tocamientos <input type="checkbox"/>
		Toques o descargas eléctricas en partes íntimas <input type="checkbox"/>
		Referencias a su orientación sexual o identidad de género <input type="checkbox"/>
		Violación anal <input type="checkbox"/>
		Violación oral <input type="checkbox"/>
		Violación vaginal <input type="checkbox"/>

Sección VI. de la Cédula de Atención "Documentación de posibles hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes"

Desde la implementación de este mecanismo no se han registrado reportes de alguna persona perteneciente a algún pueblo o comunidad afrodescendiente o alguna mujer indígena o afromexicana que haya sufrido alguno de estos actos.

6. Número de personas migrantes o pertenecientes a comunidades indígenas, que fueron asistidas jurídicamente por personal de ese Instituto por casos de explotación laboral, incluyendo el trabajo forzoso. En este supuesto, precisar la información de manera desagregada, estableciendo, por ejemplo, edad de la persona asistida, género y nacionalidad o pueblo o comunidad a la que pertenece o con la que se identifica.

En la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto se atendieron a 2 personas en este supuesto, 1 mujer indígena y 1 hombre migrante:

PERSONAS MIGRANTES O PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS QUE FUERON ASISTIDOS POR TEMAS DE EXPLOTACIÓN LABORAL, EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA			
NO.	EDAD	GÉNERO (M/F)	NACIONALIDAD O PUEBLO INDÍGENA
1	67	F	NÁHUATL
2	31	M	VENEZOLANO

7. Número de personas migrantes, que fueron asistidas jurídicamente por personal de ese Instituto en casos de discriminación, uso excesivo de la fuerza y/o abusos de autoridad cometidos en su contra. En este supuesto, precisar la información de manera desagregada, estableciendo, por ejemplo, edad de la persona asistida, nacionalidad y género.

La Unidad de Defensa Penal proporcionó asistencia a 12 personas migrantes, 10 pertenecientes al género masculino y 2 al femenino. De esas 12 personas, 3 cuentan con la nacionalidad hondureña, 1 con nacionalidad española, 3 con nacionalidad venezolana, y 5 con nacionalidad colombiana. A continuación, se proporciona su información desagregada:

PERSONAS MIGRANTES ASISTIDAS EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y/O ABUSOS DE AUTORIDAD, EN LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL			
NO.	EDAD	GÉNERO (M/F)	NACIONALIDAD
1	26	M	HONDUREÑA
2	22	M	HONDUREÑA
3	38	M	HONDUREÑA
4	27	M	ESPAÑOLA
5	30	F	VENEZOLANA
6	45	M	VENEZOLANA
7	50	F	VENEZOLANA
8	30	M	COLOMBIANA
9	33	M	COLOMBIANA
10	76	M	COLOMBIANA
11	28	M	COLOMBIANA
12	42	M	COLOMBIANA

Por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica atendió a 132 personas en este supuesto, 52 mujeres y 80 hombres; 10 venezolanos, 4 nicaragüenses, 6 guatemaltecos, 8 colombianos,

64 hondureños, 8 salvadoreños, 6 tayikos, 10 cubanos, 12 haitianos, 1 eriteo, 1 español y 2 pakistaníes:

PERSONAS MIGRANTES ASISTIDAS EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y/O ABUSOS DE AUTORIDAD, EN LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA			
NO.	EDAD	GÉNERO (M/F)	NACIONALIDAD
1	41	F	VENEZOLANA
2	44	M	VENEZOLANA
3	22	M	VENEZOLANA
4	26	F	VENEZOLANA
5	36	F	VENEZOLANA
6	22	M	NICARAGÜENSE
7	21	M	GUATEMALTECA
8	38	M	COLOMBIANO
9	23	M	HONDUREÑA
10	29	F	SALVADOREÑA
11	28	F	HONDUREÑA
12	18	M	HONDUREÑA
13	23	F	HONDUREÑA
14	38	M	HONDUREÑA
15	23	F	VENEZUELA
16	38	M	HONDUREÑO
17	36	F	HONDUREÑO
18	13	F	HONDUREÑO
19	10	M	HONDUREÑO
20	3	F	HONDUREÑO
21	58	M	HONDUREÑA
22	21	F	HONDUREÑA
23	2	M	HONDUREÑA
24	38	F	HONDUREÑA
25	MENOR DE EDAD	F	HONDUREÑA
26	DESCONOCIDA	M	HONDUREÑA
27	10 DÍAS	F	HONDUREÑA
28	45	M	VENEZOLANO
29	35	F	TAYIKISTAN
30	38	M	TAYIKISTAN
31	3	F	TAYIKISTAN
32	5	F	TAYIKISTAN
33	7	F	TAYIKISTAN
34	9	M	TAYIKISTAN
35	31	F	CUBA
36	26	M	CUBA
37	34	F	HAITI
38	38	M	HONDURAS

5AAoZdDQF0WeAfkgM/wS93BS+d1Ao+nSz19aBnfDDQc=



39	26	M	CUBA
40	24	M	ERITREA
41	34	M	EL SALVADOR
42	22	M	HONDURAS
43	29	M	HONDURAS
44	39	M	PAKISTAN
45	36	M	PAKISTAN
46	37	M	HONDURAS
47	19	M	HONDURAS
48	28	M	HONDURAS
49	44	M	HONDURAS
50	18	M	HONDURAS
51	32	M	HONDURAS
52	28	M	HONDURAS
53	28	F	HONDURAS
54	34	F	HONDURAS
55	33	F	HONDURAS
56	26	M	HONDURAS
57	29	M	COLOMBIA
58	39	F	HONDURAS
59	27	F	HONDURAS
60	32	M	HONDURAS
61	31	M	GUATEMALA
62	29	M	GUATEMALA
63	31	M	HONDURAS
64	3	M	HONDURAS
65	38	F	HONDURAS
66	18	F	HONDURAS
67	27	M	GUATEMALA
68	29	F	GUATEMALA
69	3	F	HONDURAS
70	1	M	HONDURAS
71	34	M	HONDURAS
72	33	M	NICARAGUA
73	41	M	NICARAGUA
74	34	M	HONDURAS
75	57	M	HONDURAS
76	16	M	HONDURAS
77	34	F	EL SALVADOR
78	13	F	EL SALVADOR
79	23	F	NICARAGUA
80	23	F	EL SALVADOR
81	10	F	EL SALVADOR
82	11	M	EL SALVADOR
83	31	M	HONDURAS
84	26	M	HONDURAS

5AAoZdDQF0WeAfkgM/wS93BS+d1Ao+nSz19aBnfDDQc=



85	40	M	HONDURAS
86	33	M	HONDURAS
87	29	M	HONDURAS
88	25	F	CUBA
89	29	M	CUBA
90	18	F	GUATEMALA
91	11	F	HONDURAS
92	38	M	HONDURAS
93	11	F	HONDURAS
94	32	F	HONDURAS
95	32	M	HAITI
96	6	M	HAITI
97	29	F	HAITI
98	31	M	COLOMBIA
99	39	M	CUBA
100	35	F	CUBA
101	40	M	CUBA
102	37	F	CUBA
103	44	F	CUBA
104	27	M	ESPAÑA
105	30	F	VENEZUELA
106	45	M	VENEZUELA
107	50	F	VENEZUELA
108	30	M	COLOMBIA
109	33	M	COLOMBIA
110	76	M	COLOMBIA
111	28	M	COLOMBIA
112	42	M	COLOMBIA
113	46	M	HONDUREÑA
114	17	M	SALVADOREÑA
115	58	M	HONDUREÑA
116	21	M	HONDUREÑA
117	44	M	HONDUREÑA
118	40	M	HONDUREÑA
119	29	M	HONDUREÑA
120	28	F	HONDUREÑA
121	22	F	HONDUREÑA
122	31	M	HONDUREÑA
123	37	M	HONDUREÑA
124	35	M	HAITIANA
125	29	F	HAITIANA
126	3	F	HAITIANA
127	38	M	HAITIANA
128	24	F	HAITIANA
129	11 MESES	M	HAITIANA
130	31	F	HAITIANA

5AAoZdDQF0WeAfkgM/wS93BS+d1Ao+nsz19aBnfDDQc=

131	7	F	HAITIANA
132	18	M	HONDURAS

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Elizabeth Ayesha Borja Domínguez
Titular de la Unidad

El presente documento se firma electrónicamente con Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 17 del **"ACUERDO General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19"**, que establece que podrá darse trámite con plena validez a los instrumentos, oficio y demás documentos mediante el uso de la FIREL.

C.c.p. **Mtro. Netzaí Sandoval Ballesteros**, Director del Instituto Federal de Defensoría Pública. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Elizabeth Ayesha Borja Domínguez	Titular de Unidad	EABD
Elaboró	Mercedes Olimpia Cázares Valderrama	Coordinadora Técnica de Atención a Grupos Vulnerables	MOCV